

Campana  
Alta  
Campana  
Banco  
Tercera  
Caja  
Alfalfa  
Alfalfa  
Cuadros  
Leticia

Adicional de la misma, anotados al margen, bajo  
la presidencia de don Blas de, y con asistencia de mi el  
Secretario, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de  
este dia.

Dada lectura al acta de la sesion anterior, quedo  
aprobada.

Se dio cuenta de la comunicacion que dirige el Ayuntamiento  
municipal de esta villa, con referencia a una orden del Sr. D. Juan  
de Pantoja para que se haga saber a la corporacion si  
se muestra parte en la causa que se sigue contra Don Juan  
Cuadros Marquez y consortes, sobre hurto de treinta tablas  
en las Combreras de la Dehesa de Monte pinilla de este can-  
dal de Popiel; ordenada la Corporacion, acordó no tomar  
parte en dicha causa, sin renunciar a la jurisdiccion  
civil que de resultas de la misma pueda corresponderle.

Se dio cuenta de la solicitud que dirige Don Juan  
Rodriguez, pidiendo se le declare el derecho de vecino de esta  
poblacion, en atencion a que lleva más de seis meses de  
residencia fija y continuada en esta Poblacion; en su  
vista la Corporacion, acordó admitirlo como tal vecino,  
delimitado por inscripto en los padrones con su familia, pa-  
ra que contribuya al pago de las cargas municipales.

Se dio cuenta de la resolucion dictada por la D. D. de  
de Hacienda de la provincia, fecha 24 de Abril anterior,  
recibida por conducto del Sr. D. Juan Municipal, el dia 103  
del actual, en la que tiene a bien disponer se deje  
sin efecto el cobro de la cuota de doscientas veinte pesetas  
anuales, impuesta al Excmo. Sr. Don Juan  
Senors en el repartimiento del deficit del enaluna-



minuto de consumos de este pueblo, respectivo al corriente  
del año actual; en su vista la corporacion acordó prestar  
su conformidad a la resolucion dictada, debiendo tener  
se como menos repartida dicha cantidad para sumen-  
tarla en el repartimiento del año próximo.

Se acordó nombrar guarda municipal de campo  
a Pedro Sanchez Viter, de esta villa, el que deberá prestar  
el oportuno juramento ante el Sr. Alcalde Presidente.

Por varios señores Concejales, se expuso, que no  
habiéndose invertido la cantidad consignada en  
el Presupuesto para obra que hubieran de recibir  
los Concejales en la festividad de la Candelaria, por  
no haber valido los blasones del peso de libra que  
por costumbre se entregan a los Concejales, y resultan  
de otras economias en el mismo Capitulo por fru-  
ciones y festejos, renunciando al derecho de dicha  
obra, y deseando que la cantidad que aparece de  
economía, se invierta en asmitos de rorro, se acor-  
dó que las setenta pesetas que aparecen de econo-  
mia en el Cap. 9.º art. 9.º por fruiciones y festejos  
se invierta en el pago de la misia, con la obli-  
gacion de dar una ueluda todas las noches de





los días para despachar cualquier asunto. Probada la conformidad para este acuerdo, de que este Pueblo debe continuar agregado al Partido Judicial de Orense, como lo estuvo antiguamente por los años 1840 a 1848; el Ayuntamiento juzga conveniente y necesario de conformidad a lo prevenido en el art.º 9.º de la Ley Municipal vigente, solicitar del Gobierno de S. M. se acuerde la agregación definitiva de este Pueblo al repetido partido judicial de Orense, por ser al que, atendiendo a las razones expuestas, conviene más a los intereses generales y particulares de este vecindario; que la agregación de este Pueblo sea con carácter definitivo, aun en el caso de que el Gob.º de S. M. acordase reponer el suprimido Juzgado de Villavieja por considerarse la necesaria para la mayor facilidad en la administración de justicia. Por lo tanto la Corporación acuerda que se solicite del Gobierno que este Pueblo quede agregado al Partido Judicial de Orense, con carácter definitivo, debiendo remitirse por el Sr. Presidente, certificación del particular de este acuerdo a los Señores Ministros de Gob.º y Gracia y Justicia, para que previo expediente pueda verse de conformidad a lo solicitado.

Con lo que se dio por terminada la sesión que firmaron los Sres. Concejales, de que certifica  
 Campello *Juan Jimenez*  
 Añola *Pascual Namires*  
 Namires *Esteban Plasellado*  
 Esteban *Montesinos*  
 Montesinos *Ramiro*  
 Ramiro *Juan Roldán*



Junta ordinaria de y En la Villa de Orense a diez de  
 10 de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo  
 Campello  
 Añola  
 Namires  
 Esteban  
 Montesinos  
 Ramiro  
 a las once de la mañana se reunió en el local de las Salas Capitales los Sres. del Ayuntamiento Constitucional de la misma, anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con un secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.



Por el Sr. Presidente se expuso que es de absoluta necesidad arreglar la Cisterna de la Fuente de la Plaza Vieja, que se encuentra entorpecida y por su causa la Población carece de aguas potables; en su vista considerando que es de absoluta necesidad el ejecutar dichas obras, se acordó que se efectuen por Adjudicación, con la intervención del Concejal D. Angel Estero, publicándose la lista de jornales y materiales que se invierten de conformidad a lo prevenido en el art.º 166 de la Ley Municipal vigente.

Se acordó nombrar Guardia Municipal de campo a Blas Cardosa, debiendo el Sr. Presidente recibir el oportuno juramento.  
 Se dio cuenta de los expedientes de fallido.

00016807

sobre la Contribucion territorial, respectiva a los años  
1891-92 y 1892-93, ampliacion, presentada  
por el Regente Ejecutivo, para la adicion de cuo-  
tas fallidas, acordada en dicha declaracion y  
que se exponga tal publico por transcurso de ocho  
dias para oír reclamaciones, y transcurido dicho  
plazo se hacia la declaracion definitiva de cuotas  
fallidas, librando la certificacion respectiva de fincas  
amillanadas para el apuramiento de tercer grado de  
las cuotas declaradas cobrables.

Con lo que se dio por terminada la sesion  
que firman los Sres. Concejales, de que cert<sup>o</sup>

Campillo *[Signature]*  
Hirala *[Signature]*  
Ramirez *[Signature]*  
Ramirez *[Signature]*  
Gimenez *[Signature]*  
Montesinos *[Signature]*  
Quadras *[Signature]*  
Juan Mada *[Signature]*

Sesion extraordinaria en la Villa de Beas de Segura a veinte  
de 29 de Junio y nueve de Junio de mil ochocientos  
noventa y cuatro, siendo la hora de las ocho de  
la mañana se reunieron en el local de las Sa-  
las Consistoriales los Señores, del Ayuntamiento  
Constitucional de la misma asociados de ley

Campillo Puente  
Ramirez  
Hirala  
Ramirez  
Quadras  
Ramirez  
Montesinos  
Hirala  
D. Ramon Llanero  
" Esteban Canas  
" Esteban Canas  
" Tomas Ramis  
" Toribio Campillo  
" Domingo Lola  
" Antonio Hodelis



individuos de la Junta provincial asistidos al  
margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y  
con mi asistencia con objeto de celebrar sesion  
extraordinaria para la que han sido convoca-  
dos por medio de papelita en la que se expresava  
el asunto de que se ha de tratar. Habiendo su-  
ficiante numero de Concejales y Vocales por el  
Sr. Presidente se expuso que considera de absoluta  
necesidad solicitar de la Exma. Diputacion  
Provincial el perdón de la Contribucion territorial  
por la perdida de la cosecha que se ha ocasiona-  
do en este Distrito Municipal por consecuencia  
de la horrosa tormenta que descargó en la  
noche del dia veintepiete del actual, de cuyo  
triste suceso se ha dado conocimiento al Señor  
Gobernador en el dia de ayer. En su vista el  
Ayuntamiento y Junta provincial, considerando  
las perdidas sufridas por tan horrosa catas-  
trofe se pueden calcular en mas de la mitad  
de las cosechas de cereales, hortalizas y legumbres  
se acordó: Que con arreglo a lo dispuesto en los art<sup>os</sup>  
97 y siguientes del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885  
se deve la oportuna solicitud a la Exma. Diputacion Provin-  
cial y sin levantar mano se prouida por peritos prácti-  
cos a falta de facultativos con el auxilio de la Junta  
provincial hacer la tasacion de daños con la posible  
exactitud de las especies y frutos perdidos segun el

estado en que se hallan cuando la calamidad sobrevino, recibiendo declaración a tres testigos propietarios de los negocios contribuyentes vecinos de los pueblos limitados en consideracion a que en esta localidad todos han sufrido perjuicio, librandose por el Secretario de esta Corporacion la certificacion a que se refiere el caso 1º artº 1º de referido Reglamento, y la relacion nominal de que trata la disposicion 1ª del mismo, y ultimado el expediente dentro del termino de quince dias sera reunido al Tenor Presidente de la Coma Diputacion Provincial para su superior resolucion =

Con lo que se dio por terminada la sesion firmando los Señores concurridos de que go el Secretario certifica

Salvador Carrizosa Juan Gomez

Fidel Sierra Pascual Ramirez

Abigail Cuadros Juan de Dios

José M. Muñoz

Ramon Davero Antonio Carrizosa

Antonio Lopez

Tomás Perriá Domingo Solari

Antonio Ariles

Juan Vicuña

Sesion ordinaria de 1º de Julio - En la Villa de Plasencia a cinco



Carrizosa  
Gomez  
Sierra  
Muñoz  
Ramirez  
Davero  
Montesinos  
Cuadros

ro de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron en el local de las Salas Constitucionales, los Tenores del Ayuntamiento Comarcal de Plasencia, auctores al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con mi asistencia, con objeto de celebrar la sesion ordinaria. Dada lectura al acta de la sesion anterior quedo aprobada.



En el Tenor Presidente se expuso que por consecuencia de la inundacion producida por la nube del dia veinte y siete de Junio ultimo, han quedado las calles del Mercado, Arriba, Rio y Encarnacion interrumpidas en terminos que se hace difícil el tránsito de personas y caballerias, siendo de absoluta y apremiante necesidad su limpieza; en su vista la Corporacion atendiendo a que es urgente la ejecucion de estas obras, no solo para que quede libre y espedita la via publica sino tambien para evitar el desarrollo de alguna epidemia por efecto del fango y lodo que ha quedado depositado en dichas calles, se acordó que con el caracter de urgencia, se proceda a la limpieza de dichas calles, efectuandose las obras por abono publicandose la lista de jornales y materiales que se

... de conformidad a lo prevenido en el art. 166 de la Ley Municipal siguiente, con cargo al Cap. de Invenientes, en consideracion a que no hay consecuencia en el de obras publicas.

Como quiera que por el acaete de las aguas <sup>causa en</sup> no ha habido grandes variaciones y modificaciones elevandose a una altura superior al piso de las calles, notandose emanaciones que provienen de filtraciones de dichas aguas, lo cual puede ser causa inevitable de que las casas de mala construccion confinantes a dicho rio puedan ser inundadas y que todas ellas queden inundadas simultaneamente, se acordó solicitar del Sr. Gobernador Civil de la Provincia que ordene a un Regenerador de los Estados practique un reconocimiento en el cauce de rio y casas vecinas, para que evite su dicha mena acerca de las obras mas precisas y urgentes para evitar estos peligros.

Habiendose inutilizado el deposito el deposito de aguas que surte a la Poblacion, establecido en Valparaiso y entorpecida la cañeria que conduce dichas aguas encontrandose hoy la Poblacion sin el sustido de las necesarias para su consumo, se acordó que con urgencia se proceda a efectuar las obras necesarias para ampliar dicho deposito y recoger las aguas; asi como tambien a reparar la cañeria, ejecutandose las obras por adicion bajo la direccion del Excmo. Alcalde Parnal Mecha



22  
Comer y con la Intervencion del Consejo Parnal Ramiro Ruiz, publicandose la lista de jornales y materiales conforme previene el art. 166. de la Ley Municipal, y librando los gastos con cargo al Cap. 6.º art. 3.º del Presupuesto siguiente.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firman los Excmos. Concejales, de que este

Campillo  
Ruiz  
Montesinos  
Ruiz  
Llaveros  
Montesinos  
Ruiz  
Llaveros  
Manuel

Sesion ordinaria. En la Villa de Peas de Segura a ocho de 8 de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro; siendo la hora de las diez de la mañana se reunieron en el local de las Salas Contables, tres del Ayuntamiento de la misma, anotado al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con mi asistencia, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Dada lectura al acta de la sesion anterior, quedo aprobada.

Habiendose terminado el expediente instruido por comunion de las pérdidas sufridas en este termino por la nube que descargó en la noche del dia veinte y siete de Junio ultimo para solicitar de la Com. Dip.ª Provincial el perdón de la

Contribucion territorial se acordó que dicho expediente se presentase por una Comision del seno de la Corporacion la que gestionara su aprobacion, a la vez que se peticion al Gobierno recursos del fisco de calamidades para atender al alivio de los vecinos pobres que mas daños han sufrido, y solicitara tambien que un Ingeniero del Estado practique un reconocimiento en las cañas humedidas y ruinosas y en el cauce del rio, y emita su dictamen acerca de las obras mas primeras y premitivas que se requieran para evitar los peligros de que esta mos amenazados, debiendo satisfacerse los gastos que ocasiona la Comision del Cap. de Superiores, habiendo sido elegidos para su desempeño el D. Vicente Alcalde y el Sr. de la Corporacion.

Fue presentado el repartimiento de las aguas de la finca de la Heredad en el sitio de Cañada - Azada formado entre todos los interesados para que se archivase en el del Ayuntamiento, unido a los repartimientos anteriores; en su vista la Corporacion acordó: Que citados conformes todos los interesados en la distribucion de las aguas, se archivase dicho reparto unido a los de su pertenencia.

Se dio cuenta del repartimiento de la Contribucion territorial por racion y pecunia formado por la Junta repartidora; y examinado por la Corporacion en conformidad ajustado a las prescripciones legales, se acordó su aprobacion



debiendo exponerse al publico por termino de ocho dias para oír reclamaciones, y tramitado dicho pliego se lleve a la superior aprobacion de la D. n. de Hacienda de la Provincia.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firman los Sres. Concejales, y que costó



Campillo  
 Navas  
 Navas  
 Navas  
 Navas  
 Navas  
 Navas

Señor ordinaria y En la Villa de Segura a veinte de 22 de Julio y dos de Julio de mil ochoc. noventa y cuatro; siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron en el local de las Salas Consuetas los Sres. del Ayuntamiento de la misma, ausentados el marqués, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con mi asistencia, con objeto de celebrar la sesion ordinaria.

Dada lectura al acta de la sesion anterior que do' aprobada.

Habiendose recibido de la D. n. de Hacienda

las citadas personas correspondientes al ejercicio del  
 comitente año <sup>1860</sup> y debiendo procederse a la  
 cobranza en el punto voluntario de sus sucesos que de  
 termino la sustencion del Ayuntamiento, se acordó nombrar  
 veredador al Consejo D. Pascual Ramirez Ruiz, con la  
 retencion del 5 pfo, debiendo anunciarse la cobranza por  
 medio de bandos y en la forma de costumbre.

Resultando que en el Decret. Municipal ordinario  
 del comitente año <sup>1860</sup> se ha suprimido la plaza de  
 un oficial de la Hija, y aumentado el sueldo del Sr.  
 y no habiendose determinado por la Corporacion el em-  
 pleado que ha de cesar en el ejercicio del cargo se con-  
 do, declarar vacante al oficial 4.º D. Angel Mada  
 y Lopez, quedando la Corporacion satisfecha de la lealtad  
 celo e inteligencia con que ha venido desempeñando el cargo,  
 pasando el oficial 2.º D. Leonardo Mejares a la categoria  
 de Oficial 4.º y el 3.º D. Emilio de Sueda a la de segu-  
 do. Con lo que se dio por terminada la sesion que fir-

man los Sres. Concejales, de que cost =

Campello  
 Jimenez  
 Avila  
 Montañana  
 Ramirez  
 Quadros  
 Mada  
 Juan Sueda  
 Ramirez Ruiz

Sesion ordinaria en la Villa de Beas de Segura a veinte  
 de 29 de Julio y nueve de Julio de mil ochoc. noventa

Campello  
 Jimenez  
 Avila  
 Montañana  
 Ramirez  
 Ramirez Ruiz  
 Mada  
 Quadros



y cuatro; siendo la hora de la tarde de la mañana  
 se reunieron en el local de las Salas Comunt. los Sres  
 del Ayuntamiento Comt. de la misma, anotados al ma-  
 gis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con un  
 asistencia, con objeto de celebrar la sesion ordina-  
 ria de este dia. Dada lectura al acta de la sesion  
 anterior quedo aprobada.

Se dio cuenta de la comunicacion que dirige  
 el Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha veinte  
 y tres del actual, a la que acompaña el Presupuesto  
 de gastos que ocasionaria el reconocimiento del rio  
 de esta Poblacion, que se tenia solicitado, formado  
 por el Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y puentes  
 se acordó: Que en vista de que dichos gastos  
 no pueden ser sufragados por el Ayuntamiento por  
 no tener consignacion en su Presupuesto, ni recursos  
 para formar un extraordinario, lamentando no po-  
 der adquirir un informe científico que determinara  
 las obras que se computaran necesarias para el  
 encauzamiento del rio, en evitacion de los peligros  
 inminentes de que estamos amenazados por un desbor-  
 damiento, a consecuencia de la nube del viento y agua  
 de Junio ultimo, se devota por hoy de la solicitud  
 dirigida al Sr. Gob. en primer del mes anterior, sin  
 perjuicio de recurrir de nuevo si el estado de fondos,

lo permitiera.  
 Quedo la municipalidad para la construcción de la casa  
 da en la Comuna para la construcción de la casa  
 muy sobantes de la renta, para evitar la defraudación  
 en el pago de los derechos y la introducción de  
 carnes que no se encuentran en buenas condiciones, se  
 acordó hacer dichas obras por administración con cargo al  
 Cap. de Repreñidos, publicándose los gastos de jornales  
 y materiales que se incurran conforme previene el  
 art. 166 de la Ley Municipal vigente.

Con lo que se dió por terminada la sesión  
 que firman los señores Concejales, de que certifica  
 Campuzano  
 Morán  
 Montezinos  
 Alvarado  
 Aorta  
 Juan Jimenez  
 Ramirez  
 Ramirez  
 Juan Esteban  
 Juan Esteban

Señor ordinario y En la Villa de Pinar se firmó a  
 de 5 de Agosto de mil ochocientos noventa y  
 cuatro, siendo la hora de las diez de la mañana  
 se reunieron en el local de las Salas Com. los  
 señores del Ayuntamiento de la misma, acotados al  
 margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y  
 con mi asistencia, con objeto de celebrar la sesión

Campuzano  
 Morán  
 Montezinos  
 Alvarado  
 Aorta  
 Ramirez  
 Ramirez  
 Juan Esteban  
 Juan Esteban



ordinaria de este día. Dada lectura al acta de  
 la sesión anterior quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se expuso a la Corporación  
 que es de necesidad nombrar un apoderado o repre-  
 sentante en la Capital para que representara a  
 este Ayuntamiento en todos los asuntos que en ella tu-  
 biera, en atención a que el nombrado D. Juan Esteban  
 de Pinar por sus muchas ocupaciones que como  
 Promotor de la Audiencia tiene no puede continuar  
 desempeñando la Agencia con la actividad y celo  
 que se requiere. En su consecuencia los señores Con-  
 cejales por unanimidad acordaron nombrar el que  
 se apoderado de esta Corporación a D. Tori de  
 Valdecastillas y Moreno, Alcaide de la Ciudad de Pinar  
 para que en representación de la misma gestione  
 en todas las oficinas de la Capital de la Provincia  
 los asuntos que este Ayuntamiento tenga en ellas; para  
 que haga cuantos pagos, cobros y recitigos se le  
 ordenen por esta Corporación, dando por bien co-  
 brados y satisfechos los que dicho apoderado veri-  
 fique. Para que pueda retirar de la tesorería



de Cominda las inscripciones pertenecientes a esta con-  
pacion, ya procedan de Propios, Beneficencia u otra  
concepto, bien sean antiguas o modernas: Para que sea  
clara o vayan muchos intereses hayan deburgado o debun  
quien en lo sucesivo las expuestas inscripciones: Para  
que pueda subsistir las que correspondan a este obedi-  
cipio, haciendo las remisiones que establece el art. 4.º de  
la Ley de 29 de Mayo de 1882, dando por extra-  
fecha y reintegrada la Corporacion Municipal en las  
nuevas laminas que se emitan en equivalencia de las  
antiguas, autorizandolos tambien para gestionar cuanto  
sea necesario en la Division General de la Deuda y en la  
Caja general de depositos y para que reciba de D.  
Juan Millan de Priego, las inscripciones intrasferibles,  
que obran en su poder, designando al Regidor Sub-  
stituto de este Ayuntamiento, para que comparezca ante el  
Notario de este Distrito al otorgamiento del Poder,  
roborendo y dejando sin efecto los que con ante-  
rioridad se hayan conferido.

Por varios Sres. Concejales se expuso que si de  
apremiante y notoria necesidad, efectuar algunas obras  
en el cauce del rio de esta Poblacion, para evitar los  
peligros inminentes de que la misma se encuentre agra-  
vada por consecuencia de haber quedado inutilizado  
dicho cauce por efecto de la nube que descargo en la



modo del veinte y siete de Junio ultimo; y como  
quiera que en el Presupuesto no hay consignacion para  
atender a dichos gastos, considerau de necesidad la forma-  
cion de un Presupuesto extraordinario o la transferencia  
de creditos de aquellos que no se conciben tan apre-  
miantes y urgentes, proponian a la Corporacion que se  
adoptara una resolucion pronta y eficaz para conseguir  
la limpieza y encauzamiento del expresado rio, en evitacion  
de los peligros; en su vista la Corporacion considerauo  
que la proposicion presentada requiere que se toman medi-  
das prontas y eficaces, y no teniendo recursos para su-  
fragar los gastos extraordinarios que habian de ocasio-  
nar las obras que con urgencia deben efectuarse, en  
atencion a estar agotados en totalidad los arbitrios,  
con que cuenta el Ayuntamiento, no habiendo otro medio  
que el de la transferencia del credito consignado para la  
tuberia de hierro que ha de conducir las aguas pota-  
bles de esta Poblacion, cuyas obras pueden cumplarse  
hasta el Presupuesto del año venidero, se acordó: Que de  
las tres mil quinientas pesetas que aparecen consignadas  
para fuentes y cisternas, se destinan dos mil quinientas para  
las obras de limpieza y encauzamiento del rio, debiendo  
someterse este acuerdo a la aprobacion de la Junta Mu-  
nicipal, y a la sucesiva revision del Excmo. Gobernador  
Civil de la Provincia, y en el caso de obtener su aproba-  
cion se tendra en cuenta la transferencia al formar el

Punto adicional y refundido, en perjuicio de  
 efectuar las obras necesarias por la urgencia que el  
 caso requiere.

Debido procederse a la renovación de la Junta  
 Municipal, que ha de ejercer sus funciones en el  
 corriente año como de conformidad a lo prescrito  
 en el art. 66. de la Ley Municipal vigente, se  
 acordó dividir el Distrito en cuatro Secciones para  
 la designación por suete de los vocales que han  
 que han de constituir dicha Junta; y previa  
 discusión y aprobación se hizo citada división  
 en la forma siguiente =

- Primer Sección
- Bayones contribuyentes = Cuatro Vocales =
- Segunda Sección
- Medianos contribuyentes = Tres Vocales =
- Tercera Sección
- Pequeños contribuyentes = Tres Vocales =
- Cuarta Sección
- Industriales = Tres Vocales =

Se acordó que se publique este acuerdo en el  
 Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan  
 interponerse reclamaciones, y se formen las list  
 as para proceder en su día al sorteo en la  
 forma que prescribe la Ley. Se acordó nom



brar Depositario de Houdos Municipales al  
 Concej. D. Blas Albad, Garcia, con valuleta  
 ción de fianzas, respondiendo los concejales a  
 las resultas que pueda tener en el desempeño  
 del cargo.

Con lo que se dio por terminada la sesión  
 que firman los Tres Concejales, de que cost =


 Campello  
 Sierra  
 Arila  
 Ramirez  
 Montasinos  
 Miguel  
 Quachon  
 Blas Albad  
 Juan Vuda

Sesión ordinaria }  
 de 12 de Agosto } En la Villa de Beas de Segura a  
 doce de Agosto de mil ochocientos noven  
 ta y cuatro; siendo la hora de las diez de la  
 mañana, se reunieron en el local de las Salas  
 Comunitarias los Tres. del Ayunt. Const. de la  
 misma, anotados al margen, bajo la Presidencia del  
 Sr. Alcalde y con mi asistencia, con objeto de  
 celebrar la sesión ordinaria. Dada lectura a

Campello  
 Sierra  
 Arila  
 Ramirez  
 Montasinos  
 cuatro  
 Ramirez  
 Albad



con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.  
Dada lectura al acta de la sesion anterior quedo aprobada.  
Habiendose anunciado el caudal de aguas  
de la fuente del Tobedillo, de la que se sustentan  
los vecinos de aquel barrio y el de la Plarua  
la, en terrenos en que en la presente esta-  
cion no hay las superficies para el abastecimien-  
to del vecindario de referidos barrios; y sien-  
do de notoria y urgente necesidad aumentar  
el caudal de aguas de dicha fuente, se acordó  
que continuado en el olivar de la Tobilla,  
propiedad de los herederos de D. Esteban Estebi-  
na un manantial bastante abundante se so-  
lita del dueño la cesion, previa indemniza-  
cion, por tratarse de obras de utilidad públi-  
ca, teniendo en consideracion que no tiene apro-  
vechamiento para riego ni para ningun otro  
uso, y obtenida la concesion, se ejecutaran  
las obras necesarias para la conduccion á las  
fuentes del Tobedillo y la Plarua, cuyas obras  
se efectuaran por administracion con la inter-  
vencion del concejal D. Miguel Cuadros Real, pu-  
blicandose la lista de jornales y materiales que se in-  
vistan conforme previene el art.º 166 de la Ley Municipal.



N.º 031.693 27

Estando hecha la designacion de secciones para  
la formacion de la Junta Municipal, anunciada  
al publico en la forma de costumbre, sin ha-  
berse producido reclamaciones, preparadas las li-  
stas de los individuos que han de ingresar en  
cada seccion, anunciado el sorteo con la autori-  
dad prevenida en el art.º 68 de la Ley, y publicado  
el bando una hora antes de abrirse esta sesion  
al toque de campana, se procedio al sorteo de  
los vocales que han de constituir la Junta en el  
corriente año como por secciones, dando el resultado  
siguiente =

Primera Seccion = Primeros Contribuyentes

D Juan Arday Ruiz =  
" Lorenzo Lopez Galarró  
" Cristobal Cardesa Garcia  
" Rafael Fernandez Fuentes =

Segunda Seccion = Medios Contribuyentes

" Francisco Estragon Vera  
" Felix Medina Sanchez  
" Alfonso Cuadros Torres.

Tercera Seccion = Menores Contribuyentes =

" Juan Argutino Oyo.

Districto Sancho Chico,  
 Bepario de las penurias  
 Cuarta Sección Industrial

Lorenzo Calabuig  
 Francisco Luis Ramos  
 Juan Pedro Lopez

Se dio cuenta del escrito presentado por Don Román  
 Gibimera que solicita terrenos sobrantes de la vía pu-  
 blica para dar entrada a su casa situada en  
 la Villa, en su vista se acordó que informe la  
 Comisión de Policía Urbana y por su resulta-  
 do se resolviera lo que proceda.

Con lo que se dio por terminada la sesión  
 que firman los Sres. Concejales, de que cost-  
 Campillo Montejinos Jimenez Horta

Quedóz el Sr. Ramirez  
 Montejinos Juan Hieda

Señal ordinaria de 26 de Agosto  
 Campillo Hinciner Ercilla Cuadros Madrid Ramirez Montejinos

En la Villa de Beas de Segura a veinte y  
 seis de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro;  
 siendo la hora de las diez de la mañana, se reunió  
 en el local de las Salas Consistoriales, los Sres. de  
 Ayuntamiento de la misma, anotados al margen, bajo  
 la Presidencia del Sr. Alcalde y con mi asistencia  
 con objeto de celebrar la sesión ordinaria de

este día. Dada lectura al acta de la sesión an-  
 terior fué aprobada.

Se dio cuenta de la suplica orden del Sr. Coloma  
 don Civil de la Provincia, en la que tiene a bien apre-  
 bar la transferencia de crédito de los mil quinientos  
 pesetas del Presupuesto vigente Cap.º 6.º art.º 3.º pa-  
 ra invertirlo en las obras de limpieza y encauzamiento  
 to del río de Beas por la mala que descargó en la  
 noche del veinte y siete de Junio último; en su vista  
 y considerando que es de notoria y apremiante necesi-  
 dad efectuar dichas obras en la presente estación, ante  
 de que principien las lluvias de invierno, de conformidad  
 con el dictamen de la Comisión de Policía Urbana, se acor-  
 dó: Que sin la formalidad de subasta en atención a la  
 urgencia que el caso requiere, se ejecuten las obras por  
 admou., dividiendo los trabajos en tres, que comprenderá  
 el primero la limpieza y encauzamiento desde el puente  
 de la Portuñera hasta el de la Carmona, con la in-  
 tervención y dirección del Concej. D. Proque Guárci-  
 les; el segundo trazo comprenderá la construcción del  
 muro desde el estribo del Puente de la Carmona ha-  
 cia la casa de Don Simón Mendizábal, cuyas obras se  
 efectuarán bajo la dirección del Concej. D. Fidel  
 Ercilla Segura; el tercer trazo comprenderá la lim-  
 pieza del cauce del río desde el puente de la Car-



memoria hasta la casa de Hosi Linares Abundita y el  
 vello de la calle del río con los materiales que en  
 cubren de dicho cauce, cuyas obras serán dirigidas  
 por el concejal D. Silas Aladid Garcia: el cuarto  
 tiene comprendido el muro de contención que ha de  
 efectuarse en el sitio de la cueba y la limpieza de río  
 desde la casa de Hosi Linares hasta la cueba y la  
 abstracción de dicho cauce del río, cuyas obras se efec-  
 tuarán bajo la dirección del concejal D. Miguel Mon-  
 teiro Rubio y el quinto la reparación de los escuadros  
 de la Alcantarilla del Barrío Nuevo y construcción  
 del Puente en dicho sitio, bajo la dirección del conce-  
 jal D. Miguel Cuadros Real: que en la ejecución de  
 dichas obras se guarden las formalidades que establece  
 el artº 166 de la Ley Municipal, publicándose las listas  
 de jornales y materiales que se invertan.  
 Habiendo sido destruido el muro de contención  
 de la Carretera en el sitio del Arroyo por causa  
 memoria de la mala del puente y siete de Lino  
 y siendo de absoluta y apremiante necesidad el ha-  
 cerlo de nuevo como mismo medio de conservar la  
 carretera que amenaza de hundirse por las continuan-  
 tes sobrecargas del río, lo cual produciría innume-  
 ros perjuicios á esta Población, y habiendo conig-  
 nación en el Presupuesto para las obras de conservación



de la carretera se acordó la construcción del muro  
 cuyas obras serán ejecutadas con la intervención  
 del concejal D. Camilo Ramos Ruiz de Antonio, pu-  
 blicándose la lista de jornales y materiales que se  
 invertan conforme prescribe el artº 166 de la Ley de  
 Municipal.

Con lo que se dio por terminada la sesión que  
 firman los Sres. Concejales, de que costó



Camacho  
 Avila  
 Barrío  
 Cuadros  
 Aladid  
 Ramos  
 Monteiro  
 Cuadros  
 Cuadros  
 Cuadros

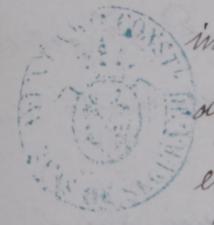
Sesión ordinaria En la Villa de Segura á nueve  
 de 9 de Septº de Septº de mil ochocientos noventa y  
 cuatro; siendo la hora de las diez de la mañana,  
 se reunieron en el local de las Salas Comunes  
 los Sres. del Ayuntamiento de la misma, anotados al mar-  
 gen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con  
 mi asistencia con objeto de celebrar la sesión  
 ordinaria de este día. Dada lectura al acta

200.1807

de la sesion anterior por unanimidad fue aprobada.  
 Se dio cuenta de la aprobacion del plan provisional  
 de aporcheamientos forestales de este Distrito y de los  
 anuncios insertos en los Boletines oficiales, para las  
 subastas de los predios de las Derramas de este Ciudad,  
 de Propios, cuyos actos de remate han de tener lu-  
 gar en los dias quince y diez y siete del actual,  
 y debiendo establecer el Ayuntamiento la forma en que  
 han de hacerse los remates los pagos se acordó:  
 Que el diez pto que han de ingresar en honoraria  
 de efectuar dentro de los ocho dias siguientes a la apre-  
 sacion del remate y el resto por trimestres, siendo  
 aplicables los medios de ejecucion que se establecen  
 en el Reglamento de 12 de Mayo de 1884, sin pre-  
 juicio de que el rematante presente fianza pers-  
 onal suficiente para garantizar el contrato en el acto  
 de la subasta.

Por varios Sres. Concejales se expuso que en las  
 obras acordadas en sesion de veinte y seis de Agosto  
 último, para la limpieza del cauce del rio, construccion  
 del muro desde el estremo del puente y relleno de la  
 calle del rio, hay necesidad de inutilizar en algunas  
 casas hasta el primer piso y parte en otras, en lo  
 que están conformes los interesados, por la seguridad  
 en que han de quedar con el muro de construccion

y la reintegracion con el relleno de arenas, y como  
 quiza que la solitud hecha por los interesados,  
 ha sido verbal, es conveniente que conste  
 por escrito la renuncia espontanea que hacen de  
 sus derechos; en su vista el Ayuntamiento acordó: Que  
 se haga saber a todos los dueños de las casas de la  
 calle del rio, como las obras del relleno de dicha  
 calle, subiran hasta donde han subido las aguas  
 en la crecida extraordinaria del veinte y siete de  
 Junio último, para que presenten su conformidad en el  
 acto de la notificacion, con renuncia de derechos e  
 indemnizaciones de perjuicios; y en el caso de que  
 alguno no presentara su conformidad, se instruiria el  
 expediente de expropiacion por tratarse de una obra  
 de utilidad publica y de defensa de la Poblacion.



Del mismo modo se expuso, que en las obras  
 de encauzamiento del rio y en el sitio de la rambla  
 de la cueba y en la margen izquierda del rio, hay  
 necesidad de expropiar a D. Pedro Sanchez Dalgo un pe-  
 dazo de terreno en su cava titular de la cueba  
 para suavizar la curva tan pronunciada que se  
 ha formado, lo cual ha sido causa de que las aguas  
 con violencia vengau a inundar la calle del rio;  
 en su vista considerando que es de notoria necesidad  
 hacer la expropiacion de dicho terreno de conformidad

a lo publicado en el art. 56 de la vigente Ley de aguas  
 se acordó instruir el oportuno expediente con citación de  
 interesados, practicando a la vez la tasación del terreno que por  
 sus prácticas a falta de facultades, e indemnizando los  
 perjuicios con cargo al Presupuesto Municipal, y no ha  
 habido consignación en el del corriente año como, se in-  
 cluía en el Adicional si hubiera recursos o se ten-  
 drá en cuenta para el ordinario del año próximo  
 venidero.

Se acordó nombrar Encarcelado Municipal de campo  
 a Juan Pedro Rodríguez Romero, el que prestará  
 el oportuno juramento ante el Sr. Presidente.

Habiendo fallecido el Doncel D. Agustín Letra  
 Bastina, se acordó proveer en consecuencia del Sr.  
 Let. Civil de la Provincia.

Con lo que se dio por terminada la sesión que finica  
 los Sres. Concejales, de que cito

Campillo  
 Naves  
 Moratón  
 Ramón Ruiz  
 Aladís  
 Guadalupe  
 Juan Viceda

Sesión ordinaria  
 de 14 de Oct. En la Villa de Plasencia a  
 catorce de Octubre de mil ochocientos y  
 cuatro; siendo la hora de las diez de la mañana



Campillo  
 Naves  
 Aladís  
 Moratón  
 Ramón  
 Ramón Ruiz  
 Aladís  
 Cuadros



na se reunieron en el local de las Salas Comunes  
 los Sres. del Ayuntamiento de la misma, au-  
 tor al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
 y con mi asistencia, con objeto de celebrar la  
 sesión ordinaria de este día. Dada lectura  
 sesión ordinaria de este día. Dada lectura  
 al acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se expuso a la Corpo-  
 ración que por el apoderado de los hered. de D.  
 Esteban Medina, se ha hecho cesión de las aguas  
 que nacen en su propiedad diversa de la Cobilla  
 fuente titulada de la humana Francisca, con destino  
 al abastecimiento de la Población en los sitios del Co-  
 ledillo y la Parula, con la condición de que se le  
 conceda una pluma de agua, de las de la fuente  
 de la Plara Nueva, para el servicio de la casa que  
 los dichos herederos poseen en la calle ancha; en  
 su virtud el Ayuntamiento considerando que con la conce-  
 sión que se hace de las aguas de la fuente de la hu-  
 mana Francisca, se evita un expediente de expro-  
 piación e indemnización del valor de las mismas; con-  
 siderando que la solicitud del interesado la com-  
 pensación de dicho valor es mucho mas insigni-  
 ficante, y que el Ayuntamiento debe aceptar por su